

Madrid, a 15 de enero de 2018

Desestimadas medidas cautelares sobre el acuerdo de compensación por el no disfrute del adelanto horario. Acuerdo 4,3%

En el día de hoy hemos recibido Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 26 de Madrid la desestimación de las medidas cautelares sobre el acuerdo de la junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de julio de 2017 por el que se aprobó el Acuerdo de 31 de mayo de 2017 de la Mesa de Negociación del personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus OO.AA. sobre compensación por el no adelanto horario durante la temporada estival para el personal que presta servicio en las instalaciones deportivas municipales, publicado en el BOAM de 31 de julio de 2017.

Como ya os informamos la parte demandante (Delegación de Gobierno) solicitó la adopción de una medida cautelar, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes de la LRJCA, consistente en la suspensión de la ejecutividad del acto administrativo impugnado, lo que se ha traducido en no habernos pagado el 4,3% durante los meses de Julio hasta Diciembre.

En el día de hoy se desestima la medida cautelar solicitada por lo que desde **UGT** hemos exigido a este gobierno municipal que se nos sean abonadas las cantidades debidas en la nómina de Febrero.

Unión General de Trabajadores

C/ Alicante, 14. 28045 Madrid Telf. y Fax: 91 468 53 73

EMERGENCIAS: 616 078 354

E-mail: ugtideportivas@madrid.es y/o ugtideportivas@gmail.com

Web: www.ugtmd.es

